

Administrativo de esta Presidencia del Gobierno, acreditándose los haberes que en concepto de diferencia de sueldo y de gratificación por mayor capacitación exigida establece el párrafo segundo del artículo cuarto de la citada disposición.

Lo que traslado a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

CARRERO

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Oficial Mayor de esta Presidencia y Ordenador central de Pagos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel García Velasco a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Manuel García Velasco a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 2 de enero de 1961, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Damián Serra Reus a Delegado de Estadística de la Región Ecuatorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Damián Serra Reus a Delegado de Estadística de la Región Ecuatorial, con el sueldo anual de 28.800 pesetas y antigüedad del día 31 de octubre de 1960, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Eduardo García España.

Vacante una plaza de Estadístico Técnico, segundo Jefe de Negociado de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Eduardo García España, el día 13 de enero del presente año.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario, con antigüedad de 14 de enero en curso:

Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de 18.240 pesetas, a doña Elena Ibarrola Muñoz.

Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Luis Martínez Novoa.

Los citados sueldos llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias. Estos ascensos se entenderán conferidos en comisión, quedando consolidados en propiedad los ascensos de los señores Melón Sánchez y Chasco Lafuente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1961.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales de este Instituto.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria don José Montero Silva.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don José Montero Silva, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones y destino en la Prisión Central de Hombres de Guadalajara, sea declarado en situación de excedencia voluntaria, apartado a), del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa las correspondientes corridas de escalas en el Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, escala técnica y auxiliar.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de febrero de 1957 preceptúa en su artículo octavo, que los ascensos que puedan corresponder a los funcionarios que procedentes del desaparecido Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, se han integrado en el actual Cuerpo Administrativo, a extinguir, sólo lo alcanzarán después de haber permanecido dos años en la categoría inmediata inferior, plazo de tiempo que ha transcurrido en 1 del mes de la fecha, ya que los mismos se posesionaron de sus destinos y categorías administrativas en 1 de enero de 1959, por lo que es procedente efectuar las correspondientes corridas de escalas, tanto en la escala Técnica como en la Auxiliar.

Las vacantes que se produzcan por estas corridas de escalas deben ser cubiertas por aquellos funcionarios que habiendo ingresado en el citado Cuerpo mediante los concursos-oposición convocados al efecto, tienen reconocido el derecho de ascenso por turno de rigurosa antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del repetido Decreto.

Por otra parte, la Orden ministerial de 9 de mayo de 1959 dispuso la ocupación de todas las vacantes superiores existentes en el referido Cuerpo, sin solución de continuidad, tanto en la escala Técnica como en la Auxiliar, por lo que al percibir sus haberes todos los funcionarios del referido Cuerpo con cargo a las dotaciones de las categorías superiores y existir en su consecuencia vacante en dichas categorías, debe ascenderse, en «comisión», a todos los funcionarios que llevando dos años de servicio en la categoría correspondiente, no tenga vacante efectiva de plantilla en la que le corresponde ascender.

En su virtud, esta Subsecretaría, ha tenido a bien disponer que los funcionarios que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan y antigüedad, a todos los efectos, del día 1 del mes de la fecha: